

i) Ejercer en materia de personal las atribuciones que a los Directores de Organismos autónomos confiere el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

j) Realizar los estudios y propuestas previos a la adopción de acuerdos por el Consejo.

k) Desempeñar cuantas funciones tenga atribuidas por la Ley de Entidades Estatales Autónomas o le sean delegadas por el Consejo Rector o la Comisión de Dirección.

Artículo séptimo.—Constituyen la hacienda y recursos del Organismo:

- a) Los bienes y valores que integran su patrimonio.
- b) Los bienes que el Estado le adscriba para el cumplimiento de sus fines específicos.
- c) Los productos y rentas de sus bienes propios y adscritos.
- d) Las cantidades que se le asignen en los Presupuestos Generales del Estado.
- e) Los ingresos que produzcan sus actuaciones artísticas en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo segundo.
- f) Los derechos económicos de cualquier clase que adquiera en el ejercicio de sus funciones.
- g) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de Organismos, Entidades o particulares.
- h) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se delega en el Ministro de Cultura la facultad expresada en el apartado segundo del artículo once de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Segunda.—El Consejo Rector del Organismo elevará al Ministro de Cultura, para su aprobación, un proyecto de Reglamento de régimen interior de aquél.

Tercera.—El Ministerio de Cultura dictará las disposiciones oportunas para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de doce de junio de mil novecientos cuarenta, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y los artículos diecinueve al veintidós de la de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, así como cuantas otras disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura
PIO CABANILLAS GALLAS

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22646 *ORDEN de 2 de agosto de 1978 por la que pasan a la situación de en expectativa de servicios civiles tres Jefes del Ejército de Tierra.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro de Defensa por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de en expectativa de servicios civiles, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Comandante de Ingenieros don Jesús Mesa Miró, por Orden número 7528/149/78, en Madrid.

Comandante de Infantería don José Artieda Fernández, por Orden número 8301/165/78, en Barcelona.

Comandante de Infantería don Angel Crespo Heredia, por Orden número 8300/185/78, en Barcelona.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22647 *ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1978, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Manacor, pasará a desempeñar el de Tudela, vacante por promoción de don Santiago Pérez Legasa.

Segundo.—Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Juez de Primera Instancia e Instrucción, reingresado al servicio activo en la Carrera Judicial por Orden de 7 de julio de 1978, pasará a desempeñar el Juzgado de Almazán, vacante por nombramiento para otro cargo de don Pedro José Yagüe Gil.

Tercero.—Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Moguer, pasará a desempeñar el de Arenas de San Pedro, vacante por traslación de don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.

Cuarto.—Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Villarcayo, pasará a desempeñar el de Alcázar de San Juan, vacante por promoción de don Pedro González Poveda.

Quinto.—Don Eligio Hernández Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado número 2 de Telde, pasará a desempeñar el de Icod de los Vinos, vacante por promoción de don Casimiro Alvarez Alvarez.

Sexto.—Declarar desiertos por falta de peticionarios los Juzgados de Azpeitia, Granadilla de Abona, Luerca, Pozoblanco, Puertollano San Sebastián de la Gomera, Torrelavega, Tremp, Valverde del Hierro, Vergara, Villanueva y Geltrú y Villanueva de la Serena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

22648 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz don Agustín Martín García.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 19 del próximo mes de agosto en que cumple la edad reglamentaria, a don Agustín Martín García, Secretario del Juzgado de Paz de Guardo (Palencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.